



**ACTA JURISDICCIONAL
NÚMERO 05/2017**

En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las diez horas del día veintidós de junio de dos mil diecisiete, se reunieron en el domicilio del **TRIBUNAL ELECTORAL DE SINALOA**, sito en calle Fray Servando Teresa de Mier 1870 (mil ochocientos setenta), colonia centro Sinaloa de esta ciudad, los ciudadanos Magistrados Guillermo Torres Chinchillas y Diego Fernando Medina Rodríguez, las Magistradas Alma Leticia Montoya Gastelo, Verónica Elizabeth García Ontiveros y Maizola Campos Montoya; así como el maestro Espartaco Muro Cruz, en su carácter de Secretario General, con el objeto de celebrar sesión plenaria de este órgano a la que fueron convocados en los términos del artículo 25, fracción II, de la Ley de Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Sinaloa, así como el artículo 15, fracción I, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral de Sinaloa.

Abre la sesión la Magistrada Alma Leticia Montoya Gastelo, en su calidad de Presidenta, en el tenor siguiente:

Agradeciendo la presencia de todas y todos ustedes, se da inicio a los trabajos correspondientes a la sesión convocada para el día de hoy, por lo que solicito al Secretario General de este Tribunal, tenga a bien tomar lista de asistencia; declarando en su caso, la existencia de quórum.

El Maestro Espartaco Muro Cruz, Secretario General, interviene de la siguiente manera:

Con el permiso de la Presidencia:



Magistrada Verónica Elizabeth García Ontiveros. *Presente*

Magistrado Diego Fernando Medina Rodríguez. *Presente*

Magistrada Guillermo Torres Chinchillas. *Presente*

Magistrada Maizola Campos Montoya. *Presente*

Magistrada Alma Leticia Montoya Gastelo. *Presente*

Maestro Espartaco Muro Cruz:

“Hago constar Magistrada Presidenta que se encuentran presentes cinco magistraturas por lo que certifico que existe quórum para iniciar la sesión válidamente.”

Magistrada Alma Leticia Montoya Gastelo:

“Habiéndose certificado la existencia de quórum para sesionar, se declara instalada la sesión y pido al Secretario General proceda a dar lectura al orden del día.”

Maestro Espartaco Muro Cruz:

Con el permiso de la Presidencia.

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. Lista de asistencia y en su caso, declaratoria de quórum.

SEGUNDO. Instalación de la sesión.

TERCERO. Análisis, discusión y en su caso aprobación del proyecto de resolución del Juicio para la Protección de los Derechos Político del Ciudadano según expediente TESIN-JDP-07/2017.



CUARTO. Análisis, discusión y en su caso aprobación del proyecto de resolución del Juicio para la Protección de los Derechos Político del Ciudadano según expediente TESIN-JDP-08/2017.

QUINTO. Clausura de la sesión.

Magistrada Alma Leticia Montoya Gastelo:

“En consecuencia, agotados los dos primeros puntos del orden del día, pasamos al tercero que consiste en el análisis, discusión y en su caso, aprobación del proyecto de resolución Juicio para la protección de los Derechos Políticos del Ciudadano según expediente TESIN-JDP-07/2017.

Expediente que fue turnado a la ponencia del Magistrado Guillermo Torres Chinchillas, por lo que le pido al Magistrado Torres, que ya sea de manera personal o a través de algún Proyectista adscrito a su ponencia, haga del conocimiento del Pleno el proyecto de resolución correspondiente.

Magistrado Guillermo Torres Chinchillas: le pido de favor al Secretario de Estudio y Cuenta Asención Ramírez Cortez haga del conocimiento del pleno el proyecto de resolución correspondiente.

De la lectura efectuada por el Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la ponencia, emana como conclusión de la resolución sometida a consideración del Pleno, los puntos resolutivos siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es procedente el Juicio para la Protección de los Derechos Políticos del Ciudadano identificado con la clave TESIN-JDP-07/2017, promovido por Sergio Galván Rivera, por lo que hace a la impugnación de la resolución del juicio de inconformidad de clave CJ/JIN/02/2017, emitida por la Comisión de Justicia del PAN. Por otra parte es



improcedente este juicio en contra del acuerdo de clave SG/134/2017, emitido por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del PAN.

SEGUNDO. Es fundado el agravio expresado por el actor, relativo a la omisión atribuida al Presidente del Comité Directivo Estatal y Consejo Estatal del PAN en Sinaloa por los razonamientos expuestos en Considerando SÉPTIMO de la presente sentencia y en consecuencia se revoca la resolución emitida por la Comisión de Justicia del PAN en el expediente de clave CJ/JIN/02/2017.

TERCERO. Se ordena al presidente del Comité Directivo y Consejo Estatal, ambos del PAN en Sinaloa, que en un plazo de tres días contados a partir de que surta efectos la notificación que se realice de la presente sentencia, conforme a sus estatutos y reglamentos, convoque a sesión del Consejo Estatal del PAN en Sinaloa y que efectúe todas las actividades necesarias con el objetivo de integrar la Comisión Permanente de dicho partido en Sinaloa.

CUARTO. Notifíquese personalmente esta resolución al ciudadano Sergio Galván Solano actor en el presente juicio, y por oficio al Presidente del Comité Directivo y Consejo Estatal del PAN en Sinaloa, así como a la Comisión de Justicia de dicho partido, anexándoles copia certificada de este fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82, 83 y 86 de la ley de medios local.

Habiéndose dado la lectura respectiva, la sesión continuó en los términos siguientes:

Magistrada Alma Leticia Montoya Gastelo:

“Queda a consideración de las magistradas y los magistrados el proyecto de resolución presentado. Si alguien desea participar pronunciándose sobre el mismo, favor de levantar la mano.”

Magistrada Alma Leticia Montoya Gastelo:

“Al no haber intervenciones podemos tenerlo por suficientemente discutido y procedemos a votar el proyecto presentado, por lo que le pido al secretario General que tome el sentido de la votación”.

Maestro Espartaco Muro Cruz:



Con gusto Magistrada Presidenta.

Magistrada Verónica Elizabeth García Ontiveros. *A favor del proyecto.*

Magistrado Diego Fernando Medina Rodríguez. *Con el proyecto.*

Magistrado Guillermo Torres Chinchillas. *Es mi proyecto.*

Magistrada Maizola Campos Montoya. *Con la propuesta.*

Magistrada Alma Leticia Montoya Gastelo. *Con el proyecto.*

En virtud de la votación precedente, el Secretario General hace constar la emisión del siguiente acuerdo:

“Hago constar Magistrada Presidenta, que por unanimidad de votos el proyecto de resolución del Juicio para la Protección de los Derechos Políticos del Ciudadano expediente TESIN-JDP-07/2017, ha sido aprobado.

Magistrada Alma Leticia Montoya Gastelo:

“En consecuencia, el Juicio para la Protección de los Derechos Políticos del Ciudadano expediente TESIN-JDP-07/2017, se resuelve:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es procedente el Juicio para la Protección de los Derechos Políticos del Ciudadano identificado con la clave TESIN-JDP-07/2017, promovido por Sergio Galván Rivera, por lo que hace a la impugnación de la resolución del juicio de inconformidad de clave CJ/JIN/02/2017, emitida por la Comisión de Justicia del PAN. Por otra parte es improcedente este juicio en contra del acuerdo de clave SG/134/2017, emitido por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del PAN.

SEGUNDO. Es fundado el agravio expresado por el actor, relativo a la omisión atribuida al Presidente del Comité Directivo Estatal y Consejo Estatal del PAN en Sinaloa por los razonamientos expuestos en Considerando SÉPTIMO de la presente sentencia y en consecuencia se revoca la resolución emitida por la Comisión de Justicia del PAN en el expediente de clave CJ/JIN/02/2017.

TERCERO. Se ordena al presidente del Comité Directivo y Consejo Estatal, ambos del PAN



en Sinaloa, que en un plazo de tres días contados a partir de que surta efectos la notificación que se realice de la presente sentencia, conforme a sus estatutos y reglamentos, convoque a sesión del Consejo Estatal del PAN en Sinaloa y que efectúe todas las actividades necesarias con el objetivo de integrar la Comisión Permanente de dicho partido en Sinaloa.

CUARTO. Notifíquese personalmente esta resolución al ciudadano Sergio Galván Solano actor en el presente juicio, y por oficio al Presidente del Comité Directivo y Consejo Estatal del PAN en Sinaloa, así como a la Comisión de Justicia de dicho partido, anexándoles copia certificada de este fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82, 83 y 86 de la ley de medios local.

Así lo resolvió por UNANIMIDAD de votos el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, integrado por los Magistrados y las Magistradas Alma Leticia Montoya Gástelo (Presidenta), Verónica Elizabeth García Ontiveros, Diego Fernando Medina Rodríguez, Maizola Campos Montoya y Guillermo Torres Chinchillas (Ponente), ante el Lic. Espartaco Muro Cruz, Secretario General que autoriza y da fe.

Habiéndose dado la lectura respectiva, la sesión continuó en los términos siguientes:

Magistrada Alma Leticia Montoya Gastelo:

“Pasamos al cuarto punto del orden del día que consiste en el análisis, discusión, y en su caso, aprobación del proyecto de resolución del Juicio para la Protección de los Derechos Políticos del Ciudadano según expediente TESIN-JDP-08/2017.

Expediente que fue turnado a la Ponencia del magistrada Maizola Campos Montoya, por lo que pido al Magistrada Campos que ya sea personalmente o a través de algún proyectista adscrito a su ponencia haga del conocimiento del Pleno el proyecto de resolución correspondiente.”

Magistrada Maizola Campos Montoya:

Para ello sedo el uso de la voz al Secretario de Estudio y Cuenta al maestro Gonzalo Caballero Terrazas dé cuenta del Proyecto de resolución correspondiente”.

De la lectura efectuada por el Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la ponencia, emana como conclusión de la resolución sometida a consideración del Pleno, los puntos resolutivos siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se revoca parcialmente la resolución emitida por la Comisión Jurisdiccional Electoral del PAN en el expediente de clave CJE/JIN/001/2017-01, para los efectos precisados en la presente ejecutoria.

SEGUNDO. Se impone una sanción al Partido Acción Nacional consistente en una multa de 225 veces la Unidad de Medida y Actualización, equivalente a \$16,985.25 (dieciséis mil novecientos ochenta y cinco pesos 25/100 M.N.), con fundamento en el artículo 96, fracción III de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Sinaloa.

Magistrada Alma Leticia Montoya Gastelo:

“Queda a consideración de las magistradas y los magistrados el proyecto de resolución presentado. Si alguien desea participar, favor de levantar la mano.”

Magistrada Alma Leticia Montoya Gastelo:

Sedo el uso de la voz a la Magistrada Verónica, adelante magistrada.

Magistrada Verónica Elizabeth García Ontiveros:

La intervención de la magistrada va en relación a los argumentos que emitirá en contra del proyecto y al voto particular que efectuará enfocado a la plenitud de jurisdicción.



Magistrada ponente: tiene el uso de la voz donde refuerza el por qué el proyecto propone remitir el expediente a la autoridad responsable.

Magistrado Diego Fernando Medina Rodríguez: hace su participación de cuando el tribunal tiene plenitud de jurisdicción.

Magistrado Guillermo Torres Chinchillas: está de acuerdo en el sentido que se pone en consideración en cuanto al fondo del juicio, sin embargo, no está de acuerdo con el reenvío del expediente para el responsable directo emita una nueva resolución, si no para que este Tribunal se pronuncie de manera definitiva en el caso en concreto.

Magistrada Alma Leticia Montoya Gastelo:

“Al no haber más intervenciones podemos tenerlo por suficientemente discutido y procedemos a votar el proyecto presentado, por lo que le pido al secretario General que tome el sentido de la votación”.

Mtro. Espartaco Muro Cruz:

Con el permiso de la Presidencia.

Magistrada Verónica Elizabeth García Ontiveros. *En contra del proyecto y voto particular.*

Magistrado Diego Fernando Medina Rodríguez. *A favor del proyecto.*

Magistrado Guillermo Torres Chinchillas. *Anuncia voto concurrente al no estar de acuerdo con el renvío.*

Magistrada Maizola Campos Montoya. Es mi propuesta



Magistrada Alma Leticia Montoya Gastelo. *Con el proyecto.*

En virtud de la votación precedente, el Secretario General hace constar la emisión del siguiente acuerdo:

“Hago constar Magistrada Presidenta, que por mayoría de votos el proyecto de resolución del Juicio para la Protección de los Derechos Políticos del Ciudadano expediente TESIN-JDP-08/2017, ha sido Aprobado”.

Magistrada Alma Leticia Montoya Gastelo:

“En consecuencia, el Juicio para la Protección de los Derechos Políticos del Ciudadano expediente TESIN-JDP-08/2017, se resuelve:

Puntos Resolutivos

PRIMERO. Se revoca parcialmente la resolución emitida por la Comisión Jurisdiccional Electoral del PAN en el expediente de clave CJE/JIN/001/2017-01, para los efectos precisados en la presente ejecutoria.

SEGUNDO. Se impone una sanción al Partido Acción Nacional consistente en una multa de 225 veces la Unidad de Medida y Actualización, equivalente a \$16,985.25 (dieciséis mil novecientos ochenta y cinco pesos 25/100 M.N.), con fundamento en el artículo 96, fracción III de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Sinaloa.

NOTIFÍQUESE de manera personal esta resolución en el domicilio señalado para tales efectos por el actor, y por oficio, a la Comisión de Justicia del PAN, en su calidad de autoridad responsable, al Instituto Nacional Electoral, la Comisión Permanente Nacional y al Comité Ejecutivo Nacional del PAN; como autoridades vinculadas a la presente ejecutoria, anexándoles copia certificada de este fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82, 83 y 86 de la Ley de Medios Local.

Así lo resolvió por **MAYORÍA** de Votos el Pleno del Tribunal Electoral, integrado por las y los Magistrados Alma Leticia Montoya Gastelo (Presidenta); Maizola Campos Montoya (Ponente); Verónica Elizabeth García Ontiveros (en contra con voto particular); Diego Fernando Medina Rodríguez y Guillermo Torres Chinchillas (voto concurrente), ante el Secretario General, Espartaco Muro Cruz, quien autoriza y da fe.



“Habiéndose agotado todos los puntos del orden del día, se clausura esta sesión siendo las diez horas con cuarenta y cinco minutos del día veintidós de junio de dos mil diecisiete”.

Se levanta la presente acta que firma la Presidenta en unión de la Secretaria General.

**LIC. ALMA LETICIA MONTOYA GASTELO
MAGISTRADA PRESIDENTA**

**MTRO. ESPARTACO MURO CRUZ
SECRETARIO GENERAL.**

La presente es la última hoja del acta correspondiente a la sesión plenaria jurisdiccional número 05/2017 del Tribunal Electoral de Sinaloa.